



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 10 de agosto de 1998

Número 119

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2	
Ministerio de Trabajo y A.S.	2 a 4
Ministerio de Medio Ambiente	5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ..	5 a 11
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diversos Ayuntamientos	12 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia de Talavera de la Reina	16

274/98 esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

cilio conocido fue en C) Mallorca n.º 6, 1.º D de SALAMANCA, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 146 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.095

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C) Virgen de Mar n.º 10-3 C de COSLADA - MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º

Ávila, 23 de julio de 1998

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 3.094

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ BERROCAL, cuyo último domi-

Ávila, 2 de julio de 1998

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 3.137

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. NESHUAN TLAIE ABDULLAH, cuyo último domi-

cilio conocido fue en Avda. Nuestra Señora de Fátima n.º 37, 1.º C de COLADA - MADRID, de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 146 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 3.074

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

D^a RAQUEL DE DIEGO TIerno RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 98/728 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. OSCAR GIL VEGA (D.N.I. 70.802.305 W) se ha dictado la siguiente "**DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO**". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 74.750 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como su propiedad, el vehículo AV-5784-G Ford Escort. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a las llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento.- Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 25 de mayo de 1998

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por el edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Número 3.138

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la

cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 29 de julio de 1998.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1997 010783241	10 05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 45	5005	AVILA	270.368	08/97 08/97
05 1997 010765255	10 05002336728	RECENTAL, S.A.	SAN SEBASTIAN 20	5110	BARRACO	112.706	08/97 08/97
05 1997 010828610	10 05002336728	RECENTAL, S.A.	SAN SEBASTIAN 20	5110	BARRACO	109.067	09/97 09/97
05 1998 010038441	10 05002336728	RECENTAL, S.A.	SAN SEBASTIAN 20	5110	BARRACO	109.067	11/97 11/97
05 1998 010080877	10 05002336728	RECENTAL, S.A.	SAN SEBASTIAN 20	5110	BARRACO	112.706	12/97 12/97
05 1997 010784049	10 05002509106	AREVALO HERNANDEZ LUIS	ZAMORA 0	5005	AVILA	212.678	08/97 08/97
05 1997 010852353	10 05002554976	OCID YNATURA S.A.	LA ADRADA-IGLESUELA, 5430		ADRADA (LA)	91.244	09/97 09/97
05 1998 970013893	10 05002987840	HORELLO SUBIAT CARLOS EDURAD	TOMAS LUIS DE VICTOR	5001	AVILA	120.120	04/95 11/96
05 1997 010766669	10 05003150720	BARRACO PIEL,S.A.	GENERAL SANJURJO 141	5110	BARRACO	100.564	08/97 08/97
05 1998 010005095	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	PAREDON DE SANTO TOM	5003	AVILA	203.504	10/97 10/97
05 1997 010786877	10 05003263278	COM.B.HNOS RODRIGO DE FRUTOS	DOCTOR FLENING.MULTI	5001	AVILA	53.352	08/97 08/97
05 1997 010855383	10 05003263278	COM.B.HNOS RODRIGO DE FRUTOS	DOCTOR FLENING.MULTI	5001	AVILA	53.352	09/97 09/97
05 1997 010769093	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFINO MARTIN VELASC	5002	AVILA	99.617	08/97 08/97
05 1998 010006210	10 05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	BESCALZOS 74	5200	AREVALO	118.275	10/97 10/97
05 1997 010560848	10 05100180982	GARROSA MORENO NIGUEL ANGEL	TORDESILLAS 13	5005	AVILA	54.346	05/97 05/97
05 1997 010561151	10 05100212409	EN-GRUT AVILA 4,S.L.	DOCTOR JESUS GALAN	5003	AVILA	110.776	05/97 05/97
05 1997 010790113	10 05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	ARGOS 23	28037	MADRID	136.966	08/97 08/97
05 1997 010858922	10 05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	ARGOS 23	28037	MADRID	185.080	09/97 09/97

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1998 010076534 10	05100274043	UCIO YNATURA S.A.	LA ADRADA IGLESUELA	5430	ADRADA (LA)	16.653	07/97 09/97
05 1997 010562464 10	05100338206	SONSOLES PIEL AVILA, S.L.	JOSE ANTONIO 1	5001	AVILA	32.280	05/97 05/97
05 1997 010705136 10	05100338206	SONSOLES PIEL AVILA, S.L.	JOSE ANTONIO 1	5001	AVILA	32.280	06/97 06/97
05 1997 010747269 10	05100338206	SONSOLES PIEL AVILA, S.L.	JOSE ANTONIO 1	5001	AVILA	32.280	07/97 07/97
05 1997 010791426 10	05100338206	SONSOLES PIEL AVILA, S.L.	JOSE ANTONIO 1	5001	AVILA	32.280	08/97 08/97
05 1997 010562666 10	05100347906	NIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	18.518	05/97 05/97
05 1997 010791527 10	05100347906	NIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	24.306	08/97 08/97
05 1998 010419973 10	05100458949	ALJORA INICIATIVA RURAL S.L.	LAS MATAS 12	28751	CABRERA (LA)	31.226	09/97 09/97
05 1997 010827596 10	05100460262	SAN SEGUNDO CAMPO EVA NIEVES	PADRE DOMINGO BAEZ	5003	AVILA	21.102	06/97 08/97
05 1998 010071379 10	05100463696	PINAZO S.L.	PERPETUO SOCORRO 14	5003	AVILA	21.938	10/97 10/97
05 1997 010749087 10	05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	HELIOTROPO 5	28029	MADRID	29.178	07/97 07/97
05 1997 010792739 10	05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	HELIOTROPO 5	28029	MADRID	29.178	08/97 08/97
05 1997 010861548 10	05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	HELIOTROPO 5	28029	MADRID	29.178	09/97 09/97
05 1998 010009442 10	05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	NTRA. SEÑORA DE LA C	37300	PEÑARANDA DE BRA	100.802	10/97 10/97
05 1997 010793446 10	05100509873	COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.	SAN NICOLAS 9	5002	AVILA	51.948	08/97 08/97
05 1997 010862154 10	05100509873	COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.	SAN NICOLAS 9	5002	AVILA	51.948	09/97 09/97
05 1997 970017453 10	05100509873	COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.	SAN NICOLAS 9	5002	AVILA	60.120	11/96 12/96
05 1998 010047030 10	05100511590	LUQUERO NIÑO JULIAN	CARDEÑOSA 9 1 D	5005	AVILA	228.921	11/97 11/97
05 1997 010564989 10	05100514523	GSR AVILA CONSTRUCCIONES, S.	JOSE ANTONIO 19 2 D	5001	AVILA	941.538	05/97 05/97
05 1998 970025516 10	05100514523	GSR AVILA CONSTRUCCIONES, S.	JOSE ANTONIO 19 2 D	5001	AVILA	240.000	02/97 04/97
05 1997 010774450 10	05100532711	KOUSS --- SALAH	SAN ROQUE 2 3 1	5001	AVILA	195.557	08/97 08/97
05 1997 010803954 10	05100532711	KOUSS --- SALAH	SAN ROQUE 2 3 1	5001	AVILA	115.097	04/97 07/97

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1998 010049656 10	05100587473	MINI MUDANZAS AVILA, S.L.	POCILLO 5 BJ	5001	AVILA	97.319	11/97 11/97
05 1998 010089264 10	05100587473	MINI MUDANZAS AVILA, S.L.	POCILLO 5 BJ	5001	AVILA	100.564	12/97 12/97
05 1998 010013785 10	05100623041	LUMAR COOP. AGROHORTOFRUTICO	GABRIEL DE ESPINOSA	5220	MADRIGAL DE LAS	298.856	10/97 10/97

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1997 010806277 07	050010775577	BLAZQUEZ GUTIERREZ PABLO	JOSE ANTONIO (ANTEBA	5001	AVILA	36.148	05/97 05/97
05 1997 010641175 07	050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	DESCALZOS 78	5200	AREVALO	144.590	01/97 04/97
05 1997 010813351 07	050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	DESCALZOS 78	5200	AREVALO	72.295	05/97 06/97
05 1997 010819112 07	051000056172	SOUZA MORENO SANTIAGO	DE SONSOLES 0	5002	AVILA	72.295	05/97 06/97
05 1997 010822142 07	280232180709	ALVAREZ QUIROS JOSE	GENERALISIMO 8	5230	NAVAS DEL MARQUE	72.295	05/97 06/97

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0613 - R.E.AGRAR.(EMPR

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1997 010341182 10	05100032856	PROJARI DEL MEDIO NATURAL, S	ESTRADA 2	5001	AVILA	405.228	04/97 04/97
05 1997 010714028 10	05100032856	PROJARI DEL MEDIO NATURAL, S	ESTRADA 2	5001	AVILA	103.416	07/97 07/97
05 1997 010753838 10	05100032856	PROJARI DEL MEDIO NATURAL, S	ESTRADA 2	5001	AVILA	160.862	08/97 08/97

Número 3.000

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

CONCESIÓN DE AGUAS EN COMPETENCIA DE PRO- YECTOS PARA UN APROVE- CHAMIENTO HIDROELEC- TRICO

De acuerdo con el R.D. 249/1988 de 18 de marzo, por el que se modifican los arts. 2.º y 9.º y 14.º del R.D. 916/1985 de 25 de mayo, sobre procedimiento abreviado de tramitación de concesiones hidroeléctricas con potencia nominal no superior a 5.000 KVA., esta Confederación Hidrográfica del Tajo pone en conocimiento que se ha solicitado una concesión de aguas con destino a uso industrial de aprovechamiento hidroeléctrico con las siguientes características:

Peticionario: Técnica y Naturaleza, S.A.

Domicilio: C/ Conde de Peñalver, 31, 28006-Madrid.

Representante: D. Antonio Marín Almodóvar.

Denominación: -

Caudal: 2.000 litros por segundo.

Corriente: Río Becedas.

Término Municipal: Hoyo de Pinares.

Provincia: Ávila.

Expediente N.º: 32.469/98

De acuerdo con lo dispuesto por el art.º 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el R.D. 849/1986 de 11 de abril se tramita esta petición, si bien se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una

potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3.º del citado artículo.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el peticionario y cuantos lo deseen podrán presentar proyectos en competencia dentro de la limitación de la potencia indicada. Dicha presentación se realizará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid en la calle Agustín de Bethencourt n.º 25, primera planta. Acompañando a los proyectos se presentará una instancia concretando la correspondiente petición, solicitando cuando proceda la declaración de utilidad pública, la imposición de servidumbres que se consideren necesarias y formulando, en todo caso, la petición que se curse al órgano competente en materia de Industria y Energía en cuya jurisdicción se ubique la central, la solicitud de autorización de las instalaciones electromecánicas de aquellas, subestaciones y líneas de media y baja tensión de conexión de la central a la red eléctrica o a la industria a que se destine la energía. Con la instancia y el proyecto se acompañarán la documentación prescrita en el R.D. 249/1988 de fecha 18 de marzo, y R.D. 916/1985 de 25 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art.º 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Madrid, 6 de julio de 1998.

El Comisario de Aguas *Gabriel Ramos Herrero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.921

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.348.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: José Álvarez Fuentes

Emplazamiento: Casillas. Ctra. Alcorcón-Plasencia C-501.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 270 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadenas de amarre U70BS. Fusibles XS en entronque.

Presupuesto: 1.059.625 pts.

Finalidad: Servicio

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 10 de julio de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.922

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMONUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.349.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: José Álvarez Fuentes.

Emplazamiento: Casillas. Ctra. Alcorcón-Plasencia C-501

Características: Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA., tensiones 15.000 más menos 5%-398/230 V, autoválvulas y seccionamiento "XS".

Presupuesto: 895.370 pts.

Finalidad: Servicio

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 10 de julio de 1998.

Número 3.102

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29-07-98, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, MEDIO

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.103

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 1998 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N.º 3.226-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de LÍNEA AÉREA A 15/20 KV., HOYOS DE LA GUIJA - PEGUERINOS, EN PEGUERINOS, (ÁVILA), y una vez

cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A. la instalación de *Línea aérea de A.T. a 15 KV. en simple circuito trifásico, de Hoyos de la Guija a Peguerinos, con origen en la línea denominada: "A las Navas del Marqués", y final en la denominada: "A Peguerinos". Longitud: 2.288 mts. Apoyos: Metálicos y hormigón. Aislamiento: Amarre y suspensión.*

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 50/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Ávila, a 27 de julio de 1998.

P.D. (Resolución de 25/10/94, "B.O.C. y L." de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

AMBIENTE, S.A., para el centro de trabajo de la ciudad de Avila (Sección de recogida de basuras urbanas y limpieza viaria)

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, MEDIO AMBIENTE, S.A.; (Convenio nº 0500170), que fue suscrito con fecha 23-07-98, entre la representación de la Empresa y los Delegados de Personal de dicho Centro y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BO C y L: 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial P.A., Juan José Ballesteros Mozas

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE AVILA (SECCIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS URBANAS Y LIMPIEZA VIARIA), SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y LOS DELEGADOS DE PERSONAL EN DICHO CENTRO

Art. 1º. AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL.

El presente Convenio Colectivo afecta a la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., Sección de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria.

El presente Convenio será de aplicación en el Centro de Trabajo de la Ciudad de Avila de las Secciones o Servicios anteriormente citados.

El presente Convenio alcanzará a la totalidad del personal ocupado en la Empresa, tanto fijos como temporales, y a todo aquel que ingrese bajo la vigencia del mismo en tales servicios.

Art. 2º. VIGENCIA, DURACIÓN Y DENUNCLIA:

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La duración del Convenio será de cuatro años, desde el 1 de Enero de 1998 hasta el 31 de Diciembre del 2001, si bien la tabla salarial anexa, se aplicará con efectos del día uno de Enero de 1998.

Este Convenio una vez finalizada su duración, queda automáticamente denunciado, permaneciendo en su totalidad en vigor el actual hasta la firma del nuevo convenio.

Art. 3º. CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS:

Las condiciones establecidas en el presente Convenio se considerarán mínimas, respetando a título individual o colectivo aquellas condiciones econó-

micas y de otra índole que fueran más beneficiosas a las recogidas en este Convenio consideradas en conjunto y en cómputo anual.

Art. 4º. ABSORCIÓN Y COMPENSACION:

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, Convenio Colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que queden pactadas.

Art. 5º. COBRO DE SALARIOS:

La retribución mensual se abonará por meses vencidos y se efectuará mediante talón nominativo, transferencia bancaria o modalidad similar de entidad de crédito

La empresa entregará a todos los trabajadores los recibos de salarios convenientemente sellados, en los que se recogerán todos los conceptos retributivos.

Art. 6º. SALARIO BASE:

El salario base del personal afectado por el presente Convenio es el que se especifica en la tabla del anexo que se detalla al final del Convenio, incluidos los días de vacaciones.

Art. 7º. ANTIGÜEDAD:

El personal afectado por este Convenio disfrutará de incrementos por antigüedad, consistentes en tres bienios de 5 por 100 y posteriores quinquenios del 7 por 100.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El importe de cada bienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el primero de Enero del año en que se cumplan.

Art. 8º. COMPLEMENTOS SALARIALES Y EXTRASALARIALES :

La cuantía del plus tóxico, penoso y/o peligroso, plus de transporte (extrasalarial) y plus de actividad, será la que figura en la tabla salarial anexa para cada categoría.

El plus de nocturnidad se establece para aquellos trabajadores que realicen su actividad entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, y consistirá en un incremento del 25% sobre el salario base correspondiente.

Los mencionados pluses se abonarán por día efectivamente trabajado, exceptuando el plus de actividad

para el administrativo que se devengará por 335 días al año.

Art. 9º. PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se establecen tres pagas extraordinarias llamadas de JULIO, DICIEMBRE v BENEFICIOS, siendo la cuantía de cada una de ellas la que figura en la tabla anexa.

Dichas pagas serán abonadas en los días siguientes:

Paga de Julio: Día 15 de Julio.

Paga de Diciembre: Días 15 de Diciembre.

Paga de Beneficios: Día 15 de Marzo del año siguiente a su devengo.

Siendo los devengos de cada una de ellas correspondientes a los períodos que a continuación se indican:

Paga de Julio: 1 de Enero al 30 de Junio. Paga de Diciembre: 1 de Julio al 31 de Diciembre. Paga de Beneficios: 1 de Enero al 31 de Diciembre.

Art. 10º. JORNADA DE TRABAJO:

La jornada laboral será de 38 horas semanales, para el año 1998, 37 horas semanales para 1999, 36 horas semanales para el 2000 y 35 horas semanales para el año 2001, con 20 minutos de bocadillo como tiempo efectivo de trabajo.

El personal de limpieza viaria trabajará 6 días a la semana.

El personal de recogida de basuras trabajará cuatro días seguidos descansando el quinto, volviéndose a iniciar la rotación sucesivamente. A tal efecto se establecerá un calendario a primeros de cada año. Para el personal de recogida de basuras todos los días se considerará laborables a todos los efectos, salvo los días de descanso que según el calendario le corresponda y los días de Nochebuena y Nochevieja.

Art. 11º. HORAS EXTRAORDINARIAS:

Dado el carácter de servicio público de la actividad principal a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen la existencia de horas extraordinarias estructurales de inevitable realización, entre las cuales se consideran las motivadas por ausencias imprevistas aquellas cuya realización resulte imprescindible para la terminación del servicio y las que se realicen por causas extraordinarias.

Las horas extraordinarias mencionadas anteriormente se pactan y definen como carácter estructural y de fuerza mayor, a los efectos previstos en la Orden de 1 de Marzo de 1983, sobre cotizaciones a la Seguridad Social por horas extraordinarias.

Se evitará la realización de horas extraordinarias habituales no citadas antes. El valor de la hora extraordinaria se fija en la tabla anexa.

Art. 12º. FESTIVOS

El personal de limpieza viaria, cuando coincidan dos o más días festivos seguidos, trabajará uno de

ellos de modo que en ningún caso se deja de prestar servicio más de un día consecutivo.

En tales casos, se abonará al trabajador por festivo efectivo trabajado la cantidad que consta en la tabla salarial anexa por todos los conceptos.

A estos efectos se entenderá por festivo tanto los domingos como los festivos indicados en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo del Estatuto de los trabajadores, y así mismo, el día 3 de Noviembre (festividad de San Martín de Porres).

Cuando San Martín de Porres coincida en domingo, los trabajadores que habitualmente trabajen las fiestas cobrarán el día festivo. El que trabaje ese día coincidiendo con domingo tendrá, además un día de descanso compensatorio.

Para el personal de recogida de basuras, cuando San Martín de Porres coincida en domingo, se abonará como día festivo a todo aquel que lo trabaje.

13º. VACACIONES:

Todo el personal sujeto a este Convenio disfrutará de 31 días naturales de vacaciones anuales, que serán retribuidos a razón de salario base más antigüedad.

Las vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 30 de Septiembre.

El calendario de vacaciones se tratará con el Delegado de Personal, debiendo tener conocimiento el personal de la fecha de disfrute de las vacaciones asignadas con una antelación mínima de dos meses.

Art. 14º. PERMISO SIN SUELDO:

La Empresa concederá al personal que lo solicite, previa justificación, hasta 30 días de permiso sin sueldo al año, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, no pudiendo coincidir más del 8% de la plantilla en esta situación en un mismo día.

Art. 15º. LICENCIAS:

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a disfrutar de licencia retribuida, a razón del salario real, en la forma y condiciones que se especifican a continuación:

10 Días al año para exámenes por estudios oficiales.

17 Días por matrimonio.

3 Días por fallecimiento o intervención quirúrgica grave de abuelos padres, padres políticos, hijos cónyuges, nietos y hermanos. Se ampliará a 2 días más si existiere necesidad de realizar un desplazamiento al efecto.

2 Días por fallecimiento de hermano político, ampliable a 2 días más si hubiese desplazamiento al efecto.

3 Días por enfermedad grave de padres, padres políticos, cónyuge, hijos y nietos, ampliable a 2 días más si hubiese que hacer un desplazamiento al efecto.

3 Días por alumbramiento de la esposa, ampliable a 2 días más si hubiese que hacer desplazamiento al efecto.

2 Días por traslado de domicilio habitual.

1 Día por matrimonio de hijos, hermanos por consanguinidad y afinidad y padre, ampliable a 1 día más en el caso de que hubiera que hacer un desplazamiento al efecto.

Horas para exámenes y renovación del carnet de conducir y D.N. I.

Art. 16°. INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

En los casos de hospitalización, accidente laboral y enfermedad profesional, la Empresa abonará el complemento necesario para que, unido a las prestaciones de la Seguridad Social por I.T., el trabajador perciba hasta el 100% del salario real.

En los casos de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, la Empresa abonará el complemento necesario hasta llegar el 100% del salario real, como complemento a las prestaciones por I.T. de la Seguridad Social, desde el primer día de la baja.

Art. 17°. CONDUCTORES

En el supuesto de que algún trabajador, conductor, con ocasión del servicio que le hubiere sido encomendado, sufriera la retirada del carnet de conducir, la Empresa vendrá obligada a darle otro puesto de trabajo, respetando sus retribuciones salariales, hasta que, una vez finalizada dicha sanción fuera reintegrado a su anterior puesto de trabajo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando la causa de la sanción sea debida a embriaguez o imprudencia temeraria.

Art. 18°. TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR:

El trabajador que realice funciones de categoría superior a la que tuviese reconocida, por un período superior a seis meses, durante un año, u ocho meses durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la Empresa, previo informe del Delegado de Personal, puede reclamar ante la Jurisdicción Competente.

Cuando se desempeñara funciones de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación en los casos de sustitución por Servicio Militar, Incapacidad Laboral transitoria, permisos y excedencias.

En estos casos la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que la hayan motivado.

Art. 19°. ASCENSOS:

Cuando la Empresa necesite contratar a nuevo personal o exista vacante de Categorías Superiores, podrá optar para ocupar estos puestos los trabajadores de la Empresa que puedan acceder a ellos. En todo caso, los mandos de la Empresa serán de libre designación por ésta.

Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos y antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas de la Empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 20°. PÓLIZA DE SEGUROS:

La Empresa suscribirá un seguro permanente que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente total, como consecuencia real y directa de todo accidente del trabajador dentro de su profesión al servicio de la Empresa, por la cuantía de 2.250.000.- Ptas. (DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

Art. 21°. PRESTAMOS:

El personal fijo con más de seis meses de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar de ésta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable, de hasta 60.000 Ptas.

La amortización del préstamo se efectuará en un período máximo de 12 meses, quedando a criterio de los Delegados de Personal la procedencia o no de la concesión de los mismos, gozando siempre de prioridad en la concesión aquellos trabajadores que no hubieran utilizado este derecho con anterioridad.

Estos anticipos tendrán como finalidad ayudar a los trabajadores en supuestos de gastos de carácter imprevisto y extraordinario.

En caso de emergencia debidamente acreditada podrá modificarse previo acuerdo con los Delegados de Personal, la cuantía del anticipo reintegrable, así como el plazo para su amortización.

La Empresa pondrá a disposición de los representantes legales de los trabajadores, con el fin de que estos lleven a cabo la concesión de préstamos o anticipos, la cantidad de 350.000.- Ptas., considerándose incluidos en dichos fondos los préstamos no amortizados en anteriores años.

Art. 22°. JUBILACION:

La Empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 10 años de servicio en la Empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

Cinco años de servicio: 120.00.-Ptas.

Diez años de servicio: 150.000.-Ptas.

Quince o más años de servicio: 200.000.-Ptas.

De conformidad con el Real Decreto 1.194/85 de 17 de julio, podrá solicitarse la jubilación a los 64

arios, obligándose la Empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador en las condiciones previstas en la referida disposición.

23°. SERVICIO MILITAR:

El personal que estuviera realizando el servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria, tendrá derecho a percibir las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, que se le abonarán cuando el trabajador se reincorpore a la Empresa.

Art. 24°. REVISION MEDICA:

La Empresa realizará un reconocimiento anual obligatorio a todo el personal sujeto a este Convenio, conforme a la legislación vigente.

El reconocimiento se efectuará sin merma en la retribución del trabajador.

Art. 25°. SEGURIDAD E HIGIENE:

La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores los medios necesarios para la Seguridad e Higiene en la Empresa, como duchas y taquillas, adoptará las medidas pertinentes como consecuencia de su control sobre las instalaciones e instrumentos que para la realización del trabajo pone a disposición de los trabajadores, afectando igualmente a los trabajadores dichas medidas en cuanto a su obligación de observar en su propio interés, determinadas conductas y prohibiciones.

Los camiones de servicio llevarán un botiquín de urgencias.

Art. 26°. DERECHOS SINDICALES:

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical, en cuanto resulte de aplicación a este Centro de Trabajo, según determina la referida Ley Orgánica.

Los Delegados de Personal dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas cada uno que podrán acumularse en uno o dos Delegados de personal o sindicales, comunicándolo con antelación suficiente.

La utilización de este crédito horario llevará consigo la obligación de comunicar su disfrute con la suficiente antelación, de tal manera que no existan más de los personas disfrutando de las mencionadas horas.

Art. 27°. MOVILIDAD GEOGRAFICA:

Los trabajadores del Centro de Trabajo de Avila no podrán ser trasladados a un Centro de Trabajo distinto que suponga cambio de residencia salvo pacto en contrario.

Art. 28°. CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA:

Los trabajadores contratados por tiempo determinado, tendrán los mismos derechos que el resto de la plantilla, sin otra limitación que el carácter temporal de su contrato.

Art. 29°. BAJA Y FINIQUITO:

En los casos de contratos temporales de tiempo cierto y con motivo de la finalización del mismo, la Empresa deberá denunciarlo al trabajador con un preaviso de, como mínimo, 15 días a la finalización del mismo.

Asimismo, y en los casos previstos en el párrafo anterior, la Empresa comunicará al trabajador con cinco días de antelación al de la baja, la liquidación correspondiente en presencia de un representante de los trabajadores, para que ambos puedan comprobar que es correcta la liquidación indicada.

Art. 30°. EXCEDENCIA:

1. La Empresa podrá conceder excedencia voluntaria a aquellos trabajadores que lo soliciten, siempre que el solicitante tenga una antigüedad mínima en la empresa de un año. La concesión de esta excedencia no podrá ser por período superior a cinco años ni inferior a dos años.

La petición de reingreso, del trabajador en excedencia deberá ser presentada por escrito a la Empresa con una antelación de un mes a la fecha de su vencimiento, perdiendo en otro caso el derecho a su posible reintegro.

2. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. Se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o sindical.

Art. 31°. COMISIÓN PARITARIA:

La Comisión Paritaria estará integrada por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Empresa.

Esta Comisión se reunirá a instancia de partes, celebrándose tales reuniones dentro de las 48 horas siguientes a su convocatoria. A estas reuniones podrán asistir asesores designados por las partes.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, de este Convenio, la Comisión Paritaria, deberá intentar mediar y conciliar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales y colectivos, les sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión Paritaria a través de los miembros de esta Comisión.

En los conflictos colectivos el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria, tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan, directa e indirectamente, con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

El domicilio de la Comisión Paritaria será: en C/ Valladolid, s/n de Ávila.

Art. 32. PRENDAS DE TRABAJO:

A los trabajadores incluidos en el ámbito del presente Convenio, se les entregará la siguiente ropa de trabajo, en la cuantía y frecuencia que se indican a continuación:

CONDUCTORES:

- 1 Jersey de invierno al año
- 2 Pantalones al año
- 3 Camisas al año
- 1 Par de zapatos al año
- 1 Par de botas al año
- 1 Traje de agua al año
- 1 Mono al año
- 1 Anorak cada dos años
- 1 Par de botas de agua cada dos años
- 1 Gorra de invierno al año

PEONES:

- 1 Jersey de invierno al año
- 2 Pantalones al año
- 3 Camisas al año
- 1 Par de zapatos al año
- 1 Par de botas al año
- 1 Traje de agua al año
- 1 Par de botas de agua cada dos años
- 1 Anorak cada dos años
- 1 Gorra de invierno al año

CAPATAZ:

- 1 Jersey de invierno al año
- 2 Pantalones al año
- 3 Camisas al año
- 1 Par de zapatos al año
- 1 Par de botas al año
- 1 Traje de agua al año
- 1 Anorak cada dos años
- 1 Par de botas de agua cada dos años

PERSONAL DE VERTEDERO

- 4 Monos al año
- 1 Jersey de invierno al año
- 2 Pantalones al año
- 3 Camisas al año

- 1 Par de zapatos al año
- 1 Par de botas de protección al año
- 1 Par de botas de agua cada dos años
- 1 Anorak cada dos años.
- 1 Gorra de invierno al año.

Art. 33. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos o por contrato entrarán en la nueva empresa adjudicataria o en el Ayuntamiento, en su caso, respetándose todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

SALARIOS PARA EL AÑO 1998: Los salarios para el personal afectado por el presente convenio para el año 1998, son los que figuran en la Tabla Salarial Anexa.

SALARIOS PARA EL AÑO 1999: En 1999, se efectuará una subida salarial equivalente al porcentaje de subida del Índice de Precios al Consumo (IPC) para 1999, más 0,5% más 80.000 ptas/año lineales.

SALARIOS PARA EL AÑO 2000: En el 2000, se efectuará una subida salarial equivalente al porcentaje de subida del Índice de Precios al Consumo, más 0,5% más 90.000 Ptas/año lineales.

SALARIOS PARA EL AÑO 2001: En el año 2001 se efectuará una subida salarial equivalente al porcentaje de subida del Índice de Precios al Consumo más 0,5% más 95.000.- Ptas/año lineales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª

Antes del 20 de enero de cada año se reunirá la Comisión Paritaria para fijar los incrementos en los Salarios Base y el reparto de las cantidades lineales en los distintos conceptos acordados.

TABLA SALARIAL 1998**AVILA****SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PEN.TOX. Y/O PELIG.	PLUS TRANSP.	PLUS ACTIVIDAD	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	2.726	545	434	-	123.435	123.435	61.721	1.570.848
CONDUCTOR MECANICO	3.076	615	434	-	125.190	125.190	62.594	1.722.091
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	3.076	-	434	608	124.375	124.375	62.187	1.755.839
CAPATAZ	3.076	-	434	976	121.593	121.593	60.797	1.872.165

El salario Bruto anual se ha calculado sobre 365 días de salario base, y 273 días de pluses, salvo el plus de actividad del Oficial de 1ª Administrativo y del Capataz que se abonará por 335 días al año

VALOR DIA FESTIVO

CONDUCTOR	9.982 Ptas./día
PEON	9.263 Ptas./día

VALOR HORA EXTRAORDINARIA

CONDUCTOR	1.488 Ptas./hora
PEON	1.332 Ptas./hora

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.136

Diputación Provincial de **Ávila**

ANUNCIO

Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Ávila, acordó apoyar la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de concesión de la medalla de Oro y nombramiento de Alcaldesa Honoraria de la Ciudad de Ávila a la Patrona Santa Teresa de Jesús.

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia la apertura, por el Ayuntamiento de Ávila, del correspondiente expediente, al objeto de que presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, a 31 de julio de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.802

Ayuntamiento de Madrigal de
Las Altas Torres

EDICTO

Por D. Jesús de Las Heras Gutiérrez, con domicilio en calle Dimas Madariaga, n.º 1, de FONTIVEROS (Ávila), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CARNICERÍA-SALCHICHERÍA en C/ GABRIEL DE ESPINOSA s/n, de este Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres a 8 de julio de 1998.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

- ooo -

Número 2.988

Ayuntamiento de Martínez

ANUNCIO

Por D. Pedro Berrocal Blanco, vecino de Martínez, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la INSTALACIÓN de la industria de EXPLOTACIÓN PORCINA en el polígono 3, parcela 208 del término de Martínez, en el paraje conocido como "EL CAMPÓN"

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Martínez, a 14 de julio de 1998.
El Alcalde, *Luis Jiménez Gayo*.

Número 2.748

Ayuntamiento de Las Navas del
Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila)

HACE SABER:

Que por D.ª Esther San Segundo del Río, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de galosinas y productos de aperitivo, en un local comercial sito en la Travesía de la Luna n.º 2 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 2 de julio de 1998.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

- ooo -

Número 2.867

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

El Obispado de Ávila ha solicitado al Ayuntamiento de Solosancho la permuta de una parcela de 128 metros cuadrados, propiedad de dicho Obispado sita en la Plaza del Castillo de Villaviciosa por otra propiedad del Ayun-

tamiento, de 422 metros cuadrados, sita en la Calle Ulaca, también de Villaviciosa, junto a "la Corraliza de la Villa".

El Ayuntamiento de Solosancho en sesión de Pleno celebrada el 30 de junio de 1998 adoptó por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente dicha permuta, a la vista de los correspondientes informes emitidos por los servicios municipales.

Como consecuencia de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto de la Consejería de Presidencia y Administración del Territorio de la Junta de Castilla y León, número 128/1984, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de inventarios, el expediente de referencia queda expuesto al público por término de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho.

Solosancho, a 8 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.852

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento

HACE SABER: Que La Crisis XXI, S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Terraza de Verano en Local sito en C/ Serrallo, 22-24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes

podieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

En Cebreros, a 22 de junio de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.983

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por D. Santiago García Herranz, en nombre de HERGARES, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un Taller de Carpintería, a ejercer en una nave industrial sita en la parcela n.º 88 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 20 de julio de 1998.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

- ooo -

Número 3.063

Ayuntamiento de Navalonguilla

ANUNCIO

Por D. Pedro García López, se ha solicitado a esta Alcaldía licencia de instalación y funcionamiento de un Bar, en la Calle Fuente, 110 de la localidad de Navalonguilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de 1993 de Castilla y León de Actividades Clasificadas para que, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes: Las alegaciones, por escrito, deberán formularse ante la Alcaldía, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Navalonguilla, 23 de julio de 1998.

El Alcalde, *Otilio Chaparro Jiménez*.

- ooo -

Número 3.146

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997

En la Secretaría de ésta Corporación y a los efectos del artículo 460 del Texto refundido de

Régimen Local de 18 de abril de 1986 se halla de manifiesto la cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Las Navas del Marqués, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*.

- ooo -

Número 3.147

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz

EDICTO

D. Román Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz (Ávila):

Se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1995 integrada por los documentos señalados en el art. 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales al objeto de que, durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

Hoyos de Miguel Muñoz, 25 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.106

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casillas, 22 de julio de 1998.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.107

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1997

Doña Damiana González Vadillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1997 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1997, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.)

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Poyales del Hoyo, a 17 de julio de 1998.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

Número 3.109

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta Urgente, del aprovechamiento que se cita:

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN: Aprovechamiento de caza menor, en el Coto AV-10.300 del Monte n.º 87; época de disfrute: Período hábil de las temporadas 1998/99 a las 2002/03; Tasación base: 206.537 pts./año, tasación inicial; Precio índice: 413.074 pts./año

GARANTÍAS: Fianza Provisional: por importe del 2% de la tasación base; fianza definitiva: por el 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, n.º 1, Santa Cruz de Pinares, 05268, (Ávila); hasta las 14 horas de aquel en que transcurran 13 días naturales, o inmediato hábil siguiente, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 12,00 h. del día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme al anexo del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Santa Cruz de Pinares a 17 de julio de 1998.

El Alcalde, *Jesús Pérez Muñoz*.

Número 3.111

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho reunido en sesión el día 23 de julio de 1998, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, proceder a la enajenación, mediante concurso, de ocho parcelas segregadas de la finca matriz de 1.400 metros cuadrados de titularidad municipal, sita en la Carretera de Villaviciosa, 247, en la actualidad Calle Laguna de Navas.

Dicha parcela se encuentra registrada en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el número de Orden 1-1-0019, y tiene la calificación de bien de propios o patrimonial.

Lo que se hace público a efectos de que las personas físicas o jurídicas que lo tengan por conveniente puedan presentar durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho, las reclamaciones que estimen oportunas.

El lugar de presentación será el de las dependencias municipales, durante el horario de atención al público, o cualquier otro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

Solosancho, a 28 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.938

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Por parte de las Madres Agustinas de San Ildefonso se ha solicitado licencia para legalización de actividad Casa de Retiro en la C/ de la Veguilla s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993, de 21 de octubre, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Hornillo a 14 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.857

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

D. Asaray García Corcobad vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en calle Carmen Rodríguez,

SOLICITA: La apertura de un local para dedicarlo a PELUQUERÍA y en calle Grupo Virgen de los Remedios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 5 de junio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.113

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL DE 1998**

Aprobado por esta Corporación en sesión de 1 de junio de 1998 el Presupuesto General de 1998, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

1.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO:**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 3.905.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 3.847.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 6.100.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 2.095.000 pts.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 9.854.000 pts.

Total Estado de Ingresos, 25.801.000 pts.

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 3.955.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.564.000 pts.
3. Gastos financieros, 20.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pts.
6. Inversiones reales, 13.162.000 pts.

Total Estado de Gastos, 25.801.000 pts.

2.- PLANTILLA DE PERSONAL, APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO:

a) Personal funcionario, 1 plaza de secretaría intervención en régimen de agrupación.

b) Personal laboral, 1 plaza de operario de servicios múltiples a media jornada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, contra el presupuesto definitivamente aprobado, se podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Carrera, a 23 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TALAVERA DE LA REINA****EDICTO**

José-Luis Colmenero Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Talavera de la Reina.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas 317/96 seguido en este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice:

“SENTENCIA N.º 90.- En Talavera de la Reina, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Sr. Don Carlos Ceballos Norte, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta

ciudad, habiendo visto el expediente de Juicio de faltas número 317/96, sobre lesiones, en virtud de denuncia de D. Fernando Martín Pérez, con asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo perjudicada D^a. Sonia Martín Pérez, y denunciados D^a. María Jesús Tomé Gutiérrez, D. Carlos Tomé Pescador, D. José Antonio Tomé Gutiérrez y D. Andrés Cuadrado Tomé, y ... **FALLO.-** Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a José Antonio Tomé Gutiérrez, como autor criminalmente responsable de dos faltas de maltrato de obra, previstas y penadas en el artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de arresto de un fin de semana por cada una de las faltas por las que ahora se le condena, debiendo, por tanto, cumplir el condenado una pena de arresto de dos fines de semana, todo ello con expresa imposición de costas, **ABSOLVIENDO** a D^a. María Jesús Tomé Gutiérrez, D. Carlos Tomé Pescador y D. Andrés Cuadrado Tomé de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones.- Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para la ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- E/. “Firmado Carlos Ceballos Norte.- Rubricado.-

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito.

Y para que conste y para que sirva de notificación en forma a D^a. M.^a Jesús Tomé Gutiérrez expido la presente que firmo en Talavera de la Reina, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario, *Ilegible*.